

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Radicación: 2021112333-001-000

Fecha: 2021-05-20 15:39 Sec. día 9708

Anexos: No

Trámite: 789-Cumplimiento órdenes judiciales o administrativas (diferentes a las emitidas por la SFC).

Tipo doc: 39-RESPUESTA FINAL E

Remitente: 314000-DIRECCION LEGAL DE CONGLOMERADOS FINANCIEROS

Destinatario: ATM125305-JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL

Doctor

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA

Secretario

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Número de Radicación : 2021112333-001-000

Trámite : 789 Cumplimiento órdenes judiciales o administrativas (diferentes a las emitidas por la SFC).

Actividad : 39 RESPUESTA FINAL E

Anexos :

Respetado doctor Carrillo:

De manera atenta, nos referimos al correo electrónico del pasado 19 de mayo, radicado en esta Superintendencia bajo el número 2021112333-000-000, al cual se anexa el oficio N°021-0415 del 7 de mayo de 2021, por medio del cual informa que “...mediante auto de fecha cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021), se decretó el EMBARGO DE LOS REMANENTES y/o de los bienes que, de propiedad del demandado **JAVIER FERNANDO RIBERO ESPINOSA C.C. 79.969.321**, se llegaren a desembargar del proceso en el proceso coactivo No. 201505256606900”, esto dentro del “Proceso Ejecutivo N°2018-00549 (Juzgado de origen 75 Civil Municipal) de Bancolombia S.A. Nit. 890.903.938-8 contra Javier Fernando Ribero Espinosa c.c. 79.969.321”.

Sobre el particular, resulta pertinente informarle que la mencionada información debe remitirse directamente a la(s) entidad(es) financiera(s) involucradas en la actuación para que se le suministre la atención necesaria.

Las direcciones de las entidades las podrá consultar en la página web de la Superintendencia Financiera en el siguiente link:
<https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/industriassupervisadas/entidades-vigiladas-por-la-superintendencia-financiera-de-colombia/lista-general-de-entidades-vigiladas-por-la-superintendencia-financiera-de-colombia-61694>



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Por último, en caso de no obtener respuesta de alguno de los establecimientos de crédito y/o no encontrarse de acuerdo con la misma, puede formular la respectiva queja ante esta Superintendencia (Correo electrónico: super@superfinanciera.gov.co).

En los anteriores términos, dejamos atendido el objeto de su solicitud.

Visítenos en www.superfinanciera.gov.co donde podrá consultar información del sistema financiero, bursátil y asegurador colombiano, realizar trámites en línea y acceder a nuestros espacios de participación ciudadana. Recuerde que también estamos en Twitter y Facebook.

Cordialmente,



DIANA CAROLINA GÓMEZ CASTILLO

314000-DIRECTOR LEGAL DE CONGLOMERADOS FINANCIEROS
DIRECCION LEGAL DE CONGLOMERADOS FINANCIEROS

Copia a:

Elaboró:

ROCIO ASTRID CHAVES MEDINA

Revisó y aprobó:

DIANA CAROLINA GÓMEZ CASTILLO

Documento [2021112333-001-000]

correspondencia1@superfinanciera.gov.co
<correspondencia1@superfinanciera.gov.co>

Jue 20/05/2021 15:39

Para: Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; correo@certificado.4-72.com.co
<correo@certificado.4-72.com.co>

 1 archivos adjuntos (172 KB)

T-2021112333-3818029.pdf;

La Superintendencia Financiera de Colombia le esta remitiendo el archivo adjunto

Número de radicación: 2021112333-001-000

Trámite: (789) Cumplimiento órdenes judiciales o administrativas (diferentes a las emitidas por la SFC).

Tipo documental: (39) RESPUESTA FINAL E

Dependencia emisora: DIRECCION LEGAL DE CONGLOMERADOS FINANCIEROS

Destinatario: (ATM125305) JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL

Antes de imprimir este mensaje piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.

Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada o clasificada que interesa solamente a su destinatario. Si llegó a usted por error, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar de tal hecho al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opiniones contenidas en este mensaje o sus archivos no necesariamente coinciden con el criterio institucional de la Superintendencia Financiera de Colombia.

This message and any attachment may contain confidential information and is intended only for the use of the individual or entity to whom they are addressed. If you are not the named addressee you should not disseminate, distribute, use or copy this e-mail. Please notify the sender immediately if you have received this message by mistake and delete it from your system. Please note that any views or opinions presented in this e-mail are solely those of the author and do not necessarily represent those of the Superintendencia Financiera de Colombia.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Radicación: 2021112333-001-000

Fecha: 2021-05-20 15:39 Sec. día 9708

Anexos: No

Trámite: 789-Cumplimiento órdenes judiciales o administrativas (diferentes a las emitidas por la SFC).

Tipo doc: 39-RESPUESTA FINAL E

Remitente: 314000-DIRECCION LEGAL DE CONGLOMERADOS FINANCIEROS

Destinatario: ATM125305-JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL

Doctor

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA

Secretario

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Número de Radicación : 2021112333-001-000

Trámite : 789 Cumplimiento órdenes judiciales o administrativas (diferentes a las emitidas por la SFC).

Actividad : 39 RESPUESTA FINAL E

Anexos :

Respetado doctor Carrillo:

De manera atenta, nos referimos al correo electrónico del pasado 19 de mayo, radicado en esta Superintendencia bajo el número 2021112333-000-000, al cual se anexa el oficio N°021-0415 del 7 de mayo de 2021, por medio del cual informa que “...mediante auto de fecha cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021), se decretó el EMBARGO DE LOS REMANENTES y/o de los bienes que, de propiedad del demandado **JAVIER FERNANDO RIBERO ESPINOSA C.C. 79.969.321**, se llegaren a desembargar del proceso en el proceso coactivo No. 201505256606900”, esto dentro del “Proceso Ejecutivo N°2018-00549 (Juzgado de origen 75 Civil Municipal) de Bancolombia S.A. Nit. 890.903.938-8 contra Javier Fernando Ribero Espinosa c.c. 79.969.321”.

Sobre el particular, resulta pertinente informarle que la mencionada información debe remitirse directamente a la(s) entidad(es) financiera(s) involucradas en la actuación para que se le suministre la atención necesaria.

Las direcciones de las entidades las podrá consultar en la página web de la Superintendencia Financiera en el siguiente link:
<https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/industriassupervisadas/entidades-vigiladas-por-la-superintendencia-financiera-de-colombia/lista-general-de-entidades-vigiladas-por-la-superintendencia-financiera-de-colombia-61694>



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Por último, en caso de no obtener respuesta de alguno de los establecimientos de crédito y/o no encontrarse de acuerdo con la misma, puede formular la respectiva queja ante esta Superintendencia (Correo electrónico: super@superfinanciera.gov.co).

En los anteriores términos, dejamos atendido el objeto de su solicitud.

Visítenos en www.superfinanciera.gov.co donde podrá consultar información del sistema financiero, bursátil y asegurador colombiano, realizar trámites en línea y acceder a nuestros espacios de participación ciudadana. Recuerde que también estamos en Twitter y Facebook.

Cordialmente,



DIANA CAROLINA GÓMEZ CASTILLO

314000-DIRECTOR LEGAL DE CONGLOMERADOS FINANCIEROS
DIRECCION LEGAL DE CONGLOMERADOS FINANCIEROS

Copia a:

Elaboró:

ROCIO ASTRID CHAVES MEDINA

Revisó y aprobó:

DIANA CAROLINA GÓMEZ CASTILLO

Documento [2021112333-001-000] (EMAIL CERTIFICADO de correspondencia1@superfinanciera.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de correspondencia1@superfinanciera.gov.co
<399162@certificado.4-72.com.co>

Jue 20/05/2021 15:40

Para: Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (172 KB)
T-2021112333-3818029.pdf;

La Superintendencia Financiera de Colombia le esta remitiendo el archivo adjunto

Número de radicación: 2021112333-001-000

Trámite: (789) Cumplimiento órdenes judiciales o administrativas (diferentes a las emitidas por la SFC).

Tipo documetal: (39) RESPUESTA FINAL E

Dependencia emisora: DIRECCION LEGAL DE CONGLOMERADOS FINANCIEROS

Destinatario: (ATM125305) JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL

Antes de imprimir este mensaje piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.

Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada o clasificada que interesa solamente a su destinatario. Si llegó a usted por error, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar de tal hecho al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opiniones contenidas en este mensaje o sus archivos no necesariamente coinciden con el criterio institucional de la Superintendencia Financiera de Colombia.

This message and any attachment may contain confidential information and is intended only for the use of the individual or entity to whom they are addressed. If you are not the named addressee you should not disseminate, distribute, use or copy this e-mail. Please notify the sender immediately if you have received this message by mistake and delete it from your system. Please note that any views or opinions presented in this e-mail are solely those of the author and do not necessarily represent those of the Superintendencia Financiera de Colombia.

